

RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC21-00000058

Boletín No 2021-84

Título:

Establecer el régimen aplicable para la presentación de la información y documentación prevista en los Arts. 131 y 263 de la Ley De Compañías

Artículo Único. – Las sociedades obligadas a presentar la información y documentación señalada en los artículos 131 y 263 de la Ley de Compañías, cumplirán con dicho mandato hasta el 31 de enero, o dentro de los cinco primeros días de febrero, de cada año, según corresponda en los términos de las referidas normas, para cuyo efecto deberán utilizar el portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (www.supercias.gob.ec), observando las especificaciones y procedimiento que para tal fin se publiquen en dicho portal.

DISPOSICIÓN FINAL. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial

-El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**



Dr. Pablo Cruz
**Director Área de
Consultoría Legal**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

Quito

📍 : Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa.
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República)
Quito - Ecuador

Cuenca

📍 : Av. Gran Colombia 11-41
entre Tarqui y General Torres.
Cuenca-Ecuador

☎ : +593 9 6768 8847

✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec

🌐 / [cleconsultoresecuador](https://www.cleconsultoresecuador.com) / [cleconsultores](https://www.cleconsultores.com)

📱 / [cle-consultores-ecuador](https://www.cle-consultores-ecuador.com)

www.cle.com.ec